

GTIC 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MEMORANDO N° 0498-2023-GM-MPS**

**A :** **ING. HECTOR G. FALCON JARA**  
Gerente de Infraestructura

**ASUNTO :** Conformación de Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNASITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**Referencia :** a).- INFORME N°070-2023-GI-MPS  
b).- INFORME N°0284-2023-SGOP-GI-MPS

**Fecha :** *Chimbote, 17 de febrero del 2023.*

-----  
De mi consideración; en atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a la conformación de **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNASITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante **Resolución Gerencial N°040-2023-GM-MPS**, de fecha 17 de febrero del 2023, la cual notifico para su cumplimiento y atención, según sus competencias.

Atentamente.

C.C.  
SGOP  
GTIC  
SGLyP  
GAyF  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*[Signature]*  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°040-2023-GM-MPS

Chimbote, 17 de febrero del 2023

### VISTO.-

El Informe N° 070-2023-GI-MPS de fecha de recepción 16 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, y el Informe N° 0284-2023-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 13 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante los cuales solicitan la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNASITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante INFORME N°0284-2023-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 13 de febrero del 2023, precisa que debe reconstituirse el comité de recepción de la obra: **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNASITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Proponiendo el comité de recepción de obra:

- |                  |                                     |                            |
|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| ➤ Presidente     | Ing. Eder Jara Iparraguirre         | Sub Gerente Obras Publicas |
| ➤ Primer Miembro | Ing. Carlos Sánchez Obregón         | Sub Gerente Proyectos      |
| ➤ Asesor Técnico | Ing. Germán Armando Sánchez Pajuelo | Supervisor de Obra         |

Que, mediante Informe N°070-2023-GI-MPS de fecha de recepción 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, informó y remitió la propuesta para que se designe la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNASITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, conforme al 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-Ef, sobre Recepción de la Obra y plazos establece en el inciso 208.1 **"En la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad"**







**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°040-2023-GM-MPS**

técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y de las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" 208.2 "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de la conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". 208.3 "El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto". 208.4 "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso".

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el residente de obra, en el acta incluirán las observaciones si las hubiera de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, que en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRNSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. AMPLIACION SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme al siguiente cuadro:**

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. Eder Jara Iparaguirre	Presidente	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Carlos Sanchez Obregón	Primer Miembro	Sub Gerente de Proyectos
Ing. Germán Armando Sánchez Pajuelo	Asesor Técnico	Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
. GITIC  
. GAYF  
. SGOP  
. GI  
. Interesados (4)  
. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL

